

ACTA/No. NOVENTA Y UNO DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día doce de diciembre del año dos mil veintitrés. Habiendo convocado el Magistrado Presidente licenciado Oscar Alberto López Jerez, para este día y hora la presente sesión ordinaria a los Magistrados licenciados: Elsy Dueñas Lovos, José Ángel Pérez Chacón, Luis Javier Suarez Magaña, Oscar Antonio Canales Cisco, Leonardo Ramírez Murcia, Ramón Narciso Granados Zelaya, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez, Paula Patricia Velásquez Centeno y doctor Henry Alexander Mejía I.

SUPPLICATORIO PENAL 269-S-2021. II. MESA JUDICIAL. Nota firmada por el Coordinador de Mesa Judicial, relacionada a petición de los Jueces de Sentencia -Comunes y Especializados-, así como de Extinción de Dominio de esta ciudad, sobre la necesidad del uso de toga en audiencias. **III.**

INVESTIGACIÓN PROFESIONAL. a) Informativo D-065-23 instruido contra el licenciado Jorge Antonio Campos Marín (caduca el 15 de diciembre de 2023). b) Informativo D-045-23 instruido contra la licenciada Rosa Nely Portillo (caduca el 15 de diciembre de 2023). c) Informativo D-380-23 instruido contra la licenciada Edith Milagro Solís Villanueva (caduca el 14 de diciembre de 2023). d) Informativo D-433-23 instruido contra el licenciado Oscar Alberto Flores Díaz

(caduca el 17 de diciembre de 2023). e) Informativo D-388-23 (caduca el 22 de diciembre de 2023). f) Informativo D-146-23 instruido contra la licenciada Bertha Mercedes Avilés de Rodríguez (caduca el 21 de diciembre de 2023). g) Informativo D-386-23 instruido contra la licenciada Flor de María Portillo de Escalante (caduca el 29 de diciembre de 2023). h) Informativo D-394-23 (caduca el 16 de diciembre de 2023). Se da inicio a sesión a las nueve horas cuarenta y cinco minutos; sin la presencia de los Magistrados Marroquín y Ramírez Murcia; Magistrado Presidente López Jerez da lectura a la agenda; Magistrado Pérez Chacón solicita modificación de agenda en el punto I respecto al estudio de la creación de la Comisión de la Mujer para que se difiera abordaje, pues aún tienen punto que dilucidar; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación la agenda modificada con supresión del punto I: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Canales Cisco, Granados, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al punto **I. SUPPLICATORIO PENAL 269-S-2021.** Se procede al punto **II. MESA JUDICIAL.** Nota firmada por el Coordinador de Mesa Judicial, relacionada a petición de los Jueces de Sentencia -Comunes y Especializados-, así como de Extinción de Dominio de esta ciudad, sobre la necesidad del uso de toga en audiencias. Magistrada Chicas expone petición recibida en Mesa Judicial sobre uso de la toga, hace mención de países cuyo uso es obligatorio como México,

República Dominicana, Costa Rica, Honduras y otros; refiere que según ha investigado se utiliza para distinguir la figura del Juez y sus funciones como tal; refiere que la Ley de la Carrera Judicial no tiene regulación al respecto; en cuanto a la Ley Orgánica Judicial contempla 3 artículos relacionados a distintivos a utilizar por los funcionarios judiciales; doctor R I G expresa que el 27/10/2023 se recibió petición en Mesa Judicial firmada por 12 jueces de sentencia para que Corte Plena autorizará el uso de toga en las audiencias en especial las de sentencia; agrega que en Mesa Judicial han considerado se efectúe estudio presupuestario así en atención a que el presupuesto 2024 ya estaba aprobado, se valoró alternativamente que su utilización fuera bajo la responsabilidad económica de cada funcionario a nivel nacional, respecto al diseño debe ser estandarizado, sugiere que debe vincularse su uso mediante Reglamento, pues debe mantenerse en buenas condiciones por ejemplo; señala que el 26/1/2016 se conoció en sesión de Corte Plena el tema y se decidió derivarlo para el estudio presupuestario con el objeto que fuera este Órgano Judicial quien lo asumiera; Magistrada Dueñas indica que debe ser estandarizado en cuanto a color y estilo para que todos la utilicen de la misma forma, así como también debe tomarse en cuenta al juez suplente pues deberá utilizarla de la misma forma; Magistrado Clímaco Valiente expresa que se inclina en la idea del uso de toga; en cuanto al financiamiento considera que debe ser la Corte Suprema de Justicia, ya que es en virtud de la investidura del

funcionario judicial; Magistrado Pérez Chacón considera que la petición le parece atendible en razón del cargo; enfatiza que debe ser uniforme para todos y para considerar que debe ser sufragado por Corte, debe hacerse un estudio concienzudo; Magistrada Chicas opina que se analice el costo y se traiga la propuesta; Magistrado Mejía señala que inclusive puede analizarse la reforma de la Ley Orgánica Judicial en cuanto al uso, pues solo se consigna traje formal en ésta; Magistrado Clímaco Valiente manifiesta que Corte puede dotar de contenido ese concepto indeterminado de traje formal sin necesidad de reforma de la Ley Orgánica Judicial; sugiere se realice un análisis presupuestario y un bosquejo de Reglamentación se traslade a alguna Comisión para que luego se haga de conocimiento del Pleno, y enfatiza que el uso de toga que es una solemnidad importante; Magistrado Presidente López Jerez expresa que en atención a la mayoría de las intervenciones, se encargará a la Gerencia General de Administración y Finanzas realice estudio presupuestario del costo que implicaría proporcionar togas a los funcionario judiciales del país y a la Gerencia General de Asuntos Jurídicos analice su regularización. **No se somete a votación.** Magistrado Rivera Márquez comparte iniciativa y su reglamentación; indica sobre los suplentes la medida implicaría no solo propietarios sino incluir asimismo los suplentes. **Se deja constancia del ingreso del Magistrado Ramírez Murcia.** Se procede al punto **III. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-065-23 instruido contra el licenciado Jorge Antonio Campos Marín

(caduca el 15 de diciembre de 2023). Licenciado E L expone informativo contra el licenciado Campos Marín a quien se le atribuye negligencia grave pues en escritura omitió firma de cesionaria; solicitó se le permitiera subsanar error, circunstancia que no le excluye de responsabilidad; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Jorge Antonio Campos Marín de negligencia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Canales Cisco, Granados, Ramírez Murcia, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Magistrada Chicas manifiesta que no concurre con su voto, pues dado que la aceptación de hechos no se realizó al inicio no es tomada en cuenta; Magistrado Rivera Márquez indica que en cuanto a petición del profesional debe consignarse en la parte resolutive la denegatoria; Magistrado Quinteros manifiesta que en la dosimetría si aceptó en el inicio, pero no se tomó en cuenta en la resolución; licenciado L indica que el notario no aceptó su responsabilidad en su escrito inicial. Se procede al literal b) Informativo D-045-23 instruido contra la licenciada Rosa Nely Portillo (caduca el 15 de diciembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra la licenciada Portillo a quien se le atribuye negligencia grave pues en escritura de donación no firmaron los testigos relacionados; la profesional aceptó su responsabilidad en los hechos según la Ley de Procedimientos Administrativos;

Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable a la licenciada Rosa Nely Portillo de negligencia grave y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año: Doce votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Canales Cisco, Granados, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal c) Informativo D-380-23 instruido contra la licenciada Edith Milagro Solís Villanueva (caduca el 14 de diciembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra la licenciada Solís Villanueva a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de tres años; no se solicitaron testimonios; alegó y documentó por lo que se han descontado tres meses por justo impedimento; **se hace constar el retiro del Magistrado Presidente López Jerez, Preside Magistrada Dueñas; Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Edith Milagro Solís Villanueva de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Canales Cisco, Granados, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal d) Informativo D-433-23 instruido contra el licenciado Oscar Alberto Flores Díaz (caduca el 17 de diciembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra el licenciado Flores

Díaz a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de dos años, no se solicitaron testimonios; aceptó su responsabilidad de conformidad al artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Oscar Alberto Flores Díaz de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Canales Cisco, Granados, Chicas, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal e) Informativo D-388-23 (caduca el 22 de diciembre de 2023). Se procede al literal f) Informativo D-146-23 instruido contra la licenciada Bertha Mercedes Avilés de Rodríguez (caduca el 21 de diciembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra la licenciada Avilés de Rodríguez a quien se le atribuye entrega tardía de dos Libros de Protocolo por más de dos y un año respectivamente; alegó el extravío temporal de hojas de Libro de Protocolo, y aceptó su responsabilidad; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable a la licenciada Bertha Mercedes Avilés de Rodríguez de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de dos años: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Canales Cisco, Granados, Calderón, Quinteros, Clímaco

Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal g) Informativo D-386-23 instruido contra la licenciada Flor de María Portillo de Escalante (caduca el 29 de diciembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra la licenciada Portillo de Escalante a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de siete años; no se solicitaron testimonios, alegó sin documentar y aceptó su responsabilidad de conformidad a la Ley de Procedimientos Administrativos; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable a la licenciada Flor de María Portillo de Escalante de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de dos años: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Canales Cisco, Granados, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal h) Informativo D-394-23 (caduca el 16 de diciembre de 2023). Se cierra sesión a las once horas cuarenta minutos. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia ACLARA: que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día doce de diciembre de 2023, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 19 literales d) y e), 24 literales a) y c), 30 y 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de*

información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019, y mediante las reservas de información de fechas once de diciembre de 2018 y doce de septiembre de 2019. El presente documento consta de nueve páginas. San Salvador, a los cuatro días del mes de enero de 2014.

Suscribe: JULIA I. DEL CID.